



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Olazti
JOSEBA VIZUETE ASKARGORTA
18/05/2026



ANEXO II

ACTO DE ADHESIÓN PARA SUJETOS DE LOS RECOGIDOS EN EL PUNTO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA PRIMERA, APARTADOS A), B), D) Y E) DEL CONVENIO.

D. JOSEBA VIZUETE ASKARGORTA, Alcalde del Ayuntamiento de Olazti / Olazagutia, nombrado para este cargo mediante acuerdo de Toma de Posesión de 17-06-2023 con competencias para la suscripción de convenios, en virtud de lo dispuesto en el ARTÍCULO 22 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

MANIFIESTA

Que, con fecha 20 de noviembre de 2025, se suscribió el Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Digital, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaría de Estado de Función Pública) y la Comunidad Foral de Navarra para la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital.

Que, mediante la suscripción del presente acto de adhesión, el Ayuntamiento de Olazti / Olazagutia, expresa su voluntad de adherirse a dicho Convenio, y acepta de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sean de aplicación, pudiendo quedar adherido a cualesquiera de las soluciones básicas objeto de este Convenio y cuyas especificaciones técnicas y funcionales se recogen en el Anexo I del mismo.

Que, delega en la Comunidad Foral de Navarra su participación en la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula octava del Convenio aceptando las decisiones tomadas en el seno de dicha Comisión, sin perjuicio de lo señalado en la mencionada cláusula.

Que, la adhesión tiene efectos desde la fecha de inscripción del presente Acto en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, previa firma, y perdurará durante el periodo de vigencia del citado convenio.

Firma:

D. Joseba Vizute Askargorta

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olazti / Olazagutia (Navarra)

